



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070004314

Fecha: 28/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó mediante oficio 2018010282817 del 23 de julio de 2018, autorización para recortar el presupuesto del Fondo 0-3131 IVA cedido telefonía celular, con el fin de ajustarse a la resolución No.0651 del 9 marzo de 2018 expedida por el Ministerio de Cultura.
- c. Que con fundamento en el artículo 90 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Consejo de Gobierno aprobó dicha reducción en la reunión celebrada el 7 de diciembre de 2018, como consta en el Acta No.052.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó mediante oficio con Radicado 2018020085665 del 27 de diciembre de 2018 concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación para recortar dicho presupuesto.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emite concepto favorable para modificar la inversión mediante oficio 2018020085953 del 28 de diciembre de 2018.

- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es recortar el presupuesto de la Secretaría de Hacienda en el Fondos 0-3131 IVA cedido telefonía celular cultura.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Recórtese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

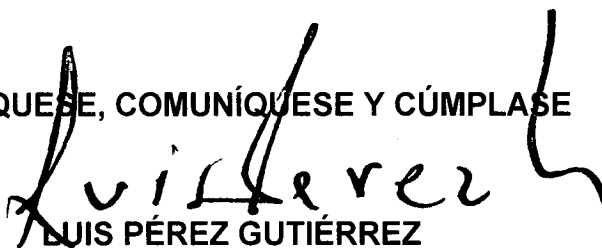
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-3131	1114	T-I.A.2.6.2.1.5	999999999	999999	723.576.590	IVA Telefonía celular
				TOTAL	723.576.590	

Artículo Segundo. Recórtese el Presupuesto y PAC de Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-3131	1114	A-5.3	330805000	900029001	723.576.590	Diagnóstico gestión y salvaguardia del Patrimonio Cultura en Antioquia.
				TOTAL	723.576.590	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a



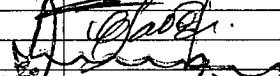
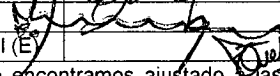
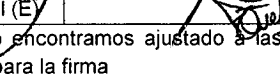
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador de Antioquia


CARLOS ARTURO PIEDRAHITA C.
Secretario General (E)


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria		23-12-2018
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		23-12-2018
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		23-12-18
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiera		23-12-18
Vo.Bo.	Helena Patricia Uribe Roldan, Directora Asesoría Legal (E)		23/12/18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma